



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2019-00576-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En vista del memorial allegado por la parte demandante, procede el despacho en primer lugar a informar a la parte demandante que el trámite de notificación de la parte demandada recae única y exclusivamente llevarla a cabo a la parte actora, ello en virtud del carácter de justicia rogada que caracteriza a la jurisdicción civil ordinaria. El Decreto 806 de 2020, en nada modifica la anterior disposición, pues lo que si modificó es que en adelante le corresponde al despacho remitir a las autoridades correspondientes los distintos oficios librados, pero nada dispuso sobre notificación de las partes por parte del despacho.

Así mismo, deberá indicar a los demandados en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. Igualmente se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

Finalmente, teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del mandamiento de pago que data del 10 de septiembre de 2019 – folio 11, corregido mediante providencia del cuaderno uno del expediente híbrido, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 25</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de febrero de 2022 |
| ----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario |

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4cde1bbaebf0642226430af45565e24d7fde27cc913a7c7b5fd5233e0e8c48**

Documento generado en 17/02/2022 06:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>